ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-002-2026 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION CONTRATACION DIRECTA
No. CONTRATO Y FECHA	RE-002-2026 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECOSOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES" REP. PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900519374-3 C.C. 7.305.670 DE CHIQUINQUIRA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES", PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION, ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE ARANDANOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA.
PERIODO CORRESPONDIENTE	PRIMER APORTE POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del convenio de asociación para el cumplimiento de las obligaciones es por un valor de: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($43.710.000) de acuerdo a los aportes así: APORTE DEL MUNICIPIO: La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000). APORTE ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTO ANDINOS DE CULTIVOS "AGRACES": La suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 23.710.000), representado en bienes y servicios.
VALOR ADICIÓN 1	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	El valor del convenio de asociación para el cumplimiento de las obligaciones es por un valor de: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($43.710.000) de acuerdo a los aportes así: APORTE DEL MUNICIPIO: La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000). APORTE ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTO ANDINOS DE CULTIVOS "AGRACES": La suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 23.710.000), representado en bienes y servicios.
FECHA DE INICIO:	21 DE SEPTIEMBRE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	20 DE DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) desembolsará el valor del convenio de la siguiente manera: A) Por parte del MUNICIPIO, El Municipio deberá consignar su aporte en dinero correspondiente al 60% de valor del aporte, en un plazo de quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la respectiva acta de inicio, un 20% del valor del aporte a la finalización y visto bueno del informe de la Construcción técnica del Invernadero para cultivo de Arándano, y un 20% final del aporte, al finalizar el plazo y presentación de informe de actividades a satisfacción; los aportes se realizaran en la cuenta bancaria que previamente informe la ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES".

	B) Por parte de la ESAL: Teniendo en cuenta que el aporte corresponde al valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($23.710.000), presentando informe de actividades de inversión y la constancia de encontrarse al día en el pago de la seguridad social, de acuerdo a las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio. Además de lo anterior, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES" debe Presentar las respectivas facturas y/ cuentas de cobro debidamente soportada. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 — modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

	Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISOR:	DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Detalle el cumplimiento de las obligaciones técnicas definidas en el contrato para el período reportado, anexando evidencias y/o entregables respectivos.

ACTIVIDADES	EVIDENCIA
1. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.	Se desarrollaran las actividades y metas contempladas en el proyecto, de conformidad con el alcance establecido para el objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.	Se ha adelantado la ejecución del objeto del convenio, atendiendo las condiciones y disposiciones establecidas en los estudios y en las cláusulas pactadas.
3. Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.	Se adelanta la ejecución de la propuesta presentada, garantizando la disponibilidad y aplicación de los aportes propios comprometidos para el desarrollo de las actividades previstas.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio, realice por escrito.	Se han atendido las orientaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, en el marco del seguimiento a la ejecución del convenio.
5. La entidad sin ánimo de lucro se compromete a destinar los recursos en el porcentaje determinado en el decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte del municipio de Chiquinquirá, como los aportes propios, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.	Los recursos se destinaran a las actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto del convenio, conforme a la propuesta y al presupuesto establecido.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Se han desarrollado las acciones necesarias para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contempladas en el convenio.
	Se atienden las actividades inherentes al objeto del convenio, así como los requerimientos y

7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.	orientaciones formulados por el supervisor en el marco del seguimiento contractual.

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	**$ 43.710.000**	
Valor inicial aportes del municipio	$ 20.000.000	-
Valor inicial aportes Asociado	$ 23.710.000	-
Valor adicional (Si aplica)	$ 0	-
Valor a pagar en la presente acta	-	**$ 12.000.000**
Valor a pagar por parte del municipio		$ 12.000.000
Valor a pagar por parte de la asociación		$ 0
Valor Ejecutado		**$ 0**
Valor ejecutado por parte del municipio		$ 0
Valor ejecutado por el asociado		$ 0
Saldo por Ejecutar		**$ 31.710.000**
Saldo por ejecutar del municipio		$ 8.000.000
Saldo por ejecutar del asociado		$ 23.710.000
SUMAS IGUALES	**$ 43.710.000**	**$ 43.710.000**

1. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO **No. Póliza 39-44-101185782** **Fecha expedición 18/09/2026**	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/09/2026	16/06/2027
	CALIDAD DE LOS BIENES	16/09/2026	16/06/2027
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/09/2026	16/12/2029

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS	N/A	N/A	N/A
SALIDAS	N/A	N/A	N/A

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

 Con fundamento en la certificación expedida por la revisora fiscal TATIANA LIZETH VILLAMIL TORRES, identificada con la tarjeta profesional No. 259378-T, LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA, identificado con NIT. 900.519.374-3, no tiene obligación con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL, aportes parafiscales, debido a que no cuenta con personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 ley 789 de 2022 y la ley 828 de 2003 persona jurídica.

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a doce millones de pesos m/cte **($ 12.000.000)**. A la fecha el porcentaje de ejecución es: por parte de los aportes del municipio **60%**, aportes de la asociación **0%.** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Dora Clemencia Corredor M.
C.C. 23494811
Directora Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA
Directora Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Daniel F. Ramos P.		DORA CORREDOR		DORA CORREDOR			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				